



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **463** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **25 JUL 2018**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de agosto de 2016 y el Memorando N° 336-2018/GRP-402000 de fecha 11 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;



Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el ‘encargo’ se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero de 2015, se ratificó la designación del Ing. ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI, en su condición de Gerente del Cuerpo de Gerentes Públicos de SERVIR, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV, de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió encargar al Ing. ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI las funciones inherentes al cargo de Director de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo IV, de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

Que, mediante Memorando de la referencia, el precitado funcionario solicita autorización para hacer uso físico de vacaciones en el periodo comprendido desde el 30 de julio al 03 de agosto del año en curso, motivo por el cual resulta necesario encargar dichas funciones;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

463 Piura, 25 JUL 2018

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 30 de julio del presente año, las funciones inherentes al cargo de Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, al Econ. **CESAR AUGUSTO GUERRERO NAVARRO**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI**, motivado por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 30 de julio del presente año, las funciones inherentes al cargo de Director de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, al Econ. **CESAR AUGUSTO GUERRERO NAVARRO**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, en tanto dure la ausencia temporal de su titular Ing. **ALVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI**, motivado por goce vacacional, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL